



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13916

Miércoles 15 de Junio de 2022

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8815 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 63 a 69 3-4
Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 124 4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 53 a 58 4-6

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2022 - Acdo. Plenario N° 5100 7-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 16-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 8815/2022

Rawson, 9 de junio de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General Nº 8801/2022, el inodi expediente Nº 379248, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional Jerárquico vacante en la Oficina de Gestión Unificada del fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme el Art 9º del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1º) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional Jerárquico (138-00) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 331.635,79 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Daniela Fernanda GAITAN, como Presidenta, a la Dra. Guillermina Leontina SOSA y el Dr. Santiago Martín Alejandro HUAIQUIL, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 21 de junio y hasta el día 30 de junio del corriente.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los

datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12º) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13º) Regístrese, notifíquese a los integran-

tes del jurado designado, publíquese y archívese.

GABRIEL C. CORIA FRANZA,
Administrador General Subrogante

Cra. MARINAABRAHAM
Directora de Recursos Humanos

I: 14-06-22 V: 16-06-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 63 23-05-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la segunda edición del concurso «AluMnIT@s, Argentina, te escuchamos», en el marco del proyecto «AluMnIT@s» consistente en un concurso de escritura de historias para niños y niñas de primaria y secundaria, que luego transforma a los escritos ganadores en capítulos de televisión.-

Res. N° 64 23-05-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual a partir del mes de abril del 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2021, conforme detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios detallados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección de Gestión de Programas, Proyectos y Formación el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62/100 CENTAVOS (\$ 284.797,62.-) y se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022, y el resto en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura preverá en los Ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.-

(Ver Anexo en la SCTIPyC)

Res. N° 65 26-05-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el evento denominado «BANZAI» que se desarrolla en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Res. N° 66 26-05-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el

«Conversatorio Educación Artística e Inclusión», que llevará a cabo la Profesora Marisa Ungar de manera virtual el día 4 de junio de 2022, en el marco del Séptimo Encuentro Nacional de Música y Educación del MOMUSI que se desarrollará del 14 de mayo al 25 de junio de 2022 en todo el País.-

Res. N° 67 26-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor del Centro Científico Tecnológico CONICET-CENPAT de la ciudad de Puerto Madryn, CUIT N° 30-71006049-1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00), en la persona del Director González, José Rolando DNI N° 23.600.840 y del Coordinador de la Unidad de Administración Martínez, José Alberto DNI N° 24.853.975, como responsables de administrar los fondos, destinados a afrontar los gastos que demande la organización de las actividades que se desarrollarán en el marco del evento «XIX Reunión Argentina de Ornitología (RAO)», a realizarse del 20 al 23 de septiembre de 2022 en las instalaciones del CCT CONICET-CENPAT y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), Sede Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del ejercicio fiscal 2022 y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 ~ Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 68 23-05-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR el dictado de la Capacitación «Ley Micaela para el Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SCTIPyC», llevado a cabo por el equipo capacitador, integrado por las agentes Aldana Cecilia CRESPO, Diana Araceli BAEZ y Melina Natalia REULA, contando con el asesoramiento y acompañamiento de profesionales capacitadas en la temática, de acuerdo al temario de los cuatro (4) módulos que se detallan en el Anexo Único (Hojas 1 a 3) que acompaña a la presente Resolución.-

(Ver Anexo en la SCTIPyC)

Res. N° 69 31-05-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL, el proyecto de serie de ciencia ficción denominado «Salma, la última esperanza» a desarrollarse en diversas localidades de nuestra Provincia, bajo la producción de

Patagonia Multimedia S.A. y dirección de Víctor Narváez, que resultó ganadora del Concurso Nacional «Renacer Audiovisual 2021» organizado por el Ministerio de Cultura de la Nación.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 124

06-06-22

Artículo 1°.- OTORGASE al Sr. Eduardo Jozwicki, el permiso para realizar el cruce sobre un arroyo S/N con una cañería para red de gas natural, en la Localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, a fijarse en el Artículo 2.-

Artículo 2°.- FIJASE que el cruce se realizará sobre las siguientes coordenadas: 42° 06'26''S - 71°31'44''O.-

Artículo 3°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al cruce sobre un arroyo S/N, a la fecha de la presente Resolución, de acuerdo a la cláusula segunda del convenio de autorización y resarcimiento implementado por Resolución N° 01/15-AGRH-IPA. -

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el Sr. Eduardo Jozwicki, deberá una vez realizado el cruce, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra. -

Artículo 5°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 53

31-05-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Readecuación de Red de Agua Lago Puelo - Golondrinas», presentado por la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre Faldeo Oeste del Cerro Piltriquitrón, hacia la Ruta Nacional N° 40 en el Ejido Municipal de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa que resulte adjudicataria de la licitación.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

c) Presentar los permisos de servidumbre autorizados en predios privados.

d) Informar la fecha de inicio de las obras.

e) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

f) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada.

La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

g) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y el Decreto 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

h) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del obrador y características del mismo.

3. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra.

4. Cantidad de personal.

5. Cantera de la que se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

6. Firma encargada de proveer los baños químicos.

7. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

i) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

j) Informar la fecha del inicio de obra.

k) Presentar una vez adjudicada obra, la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12°, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 54

02-06-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Limpieza de los Arroyos Carbón y Las Nutrias hasta su encuentro», presentado por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 42° 31' latitud sur y 71° 27' longitud oeste en la localidad de Cholila, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar todas las autorizaciones necesarias para la consecución del mismo.-

Artículo 3°.- La empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los

residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Informar a este Ministerio de Ambiente, una vez definido, el lugar de disposición final del material extraído.

d) Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, una vez finalizadas las tareas de limpieza de los arroyos, un informe final con las tareas realizadas que incluya fotografías a color de los sectores intervenidos.

e) Realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Bosques e Incendios respecto al aprovechamiento forestal el cual debe seguir los lineamientos establecidos en el Decreto N° 764/04 - Reglamento Único de Aprovechamiento Forestales de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 55

02-06-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada denominada «Parque Eólico ALUAR», ubicada en lote 11a, Fracción C, Sección A-III, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto explotación y cateo asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Para la apertura de los dos sitios de extracción, mencionado en la AIIA, se deberá previamente informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, los puntos exactos de ubicación de los mismos. En caso de requerir apertura de nuevos sitios no contemplados en la AIIA deberán ser informados y contar previamente con la habilitación de la Dirección General de Evaluación Ambiental para su apertura y explotación.

c) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) No se podrán realizar en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 56

02-06-22

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Disposición N° 122/21-SGAYDS de fecha 12 de Octubre del 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», con el N° 103 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» a la empresa BIOSUM S.R.L. (CUIT N° 30-71161085-1), con domicilio real en Faro Isla Leones N° 995 de la Localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut».-

Artículo 2°.- MODIFICASE el Anexo I de la Disposición N° 122/21-SGAYDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I: «PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categoría:
«Consultoría Ambiental»

1. Licenciada en Gestión Ambiental: Paula MALDONADO, DNI N° 24.302.551, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Bióloga: Laura Alicia MADOERY, DNI N° 12.998.827.-

3. Licenciado en Ciencias Ambientales: Cristian Fernando FUENTES, DNI N° 27.352.036.-

4. Geólogo: Paul CONDAT, DNI N° 12.951.051.-
5. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Evangelina LAZTRA, DNI N° 29.649.232.-

Categoría:

«Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»

1. Licenciado en Ciencias Ambientales: Cristian Fernando FUENTES, DNI N° 27.352.036, en calidad de Responsable Técnico.-
2. Bióloga: Laura Alicia MADOERY. DNI N° 12.998.827.-
3. Licenciada en Gestión Ambiental: Paula MALDONADO, DNI N° 24.302.551.-
4. Geólogo: Paul CONDAT, DNI N° 12.951.051.-
5. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Evangelina LAZTRA, DNI N° 29.649.232.-

Artículo 3°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 122/21-SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los requisitos y los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013 a los efectos de extender el plazo de la inscripción de la empresa BIOSUM S.R.L. (CUIT N° 30-71161085-1) en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental».-

Disp. N° 57

02-06-22

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 418 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Marcia Débora DE MONTE, DNI N° 32.490.983, con domicilio legal en Barrio Centenario, Escalera 48, Piso 2, Dpto. B de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y domicilio real en San Martín 241, Piso 1, Dpto. 4F de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- NO INSCRIBIR a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Marcia Débora DE MONTE, DNI N° 32.490.983, en la categoría «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera» hasta tanto la profesional acredite y obtenga capacitación y formación en la misma.-

Artículo 3°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Marcia Débora DE MONTE, DNI N° 32.490.983, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo

tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 4°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Marcia Débora DE MONTE, DNI N° 32.490.983, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 58

03-06-22

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 374 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría» al Geólogo: Daniel Fernando GONZÁLEZ, DNI N° 21.355.538, con domicilio legal en Dr. Anselmo Windhausen N° 288, Ameghino Viejo, Km 3° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Daniel Fernando GONZÁLEZ, DNI N° 21.355.538, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Geólogo: Daniel Fernando GONZÁLEZ, DNI N° 21.355.538, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ACUERDO**PODER JUDICIAL****DEROGA ACUERDO PLENARIO N° 3913/13,
APRUEBA REGLAMENTO DEL CUERPO
INTERDISCIPLINARIO FORENSE.****ACUERDO PLENARIO N° 5100/2022**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio del año dos mil veintidós, los señores Ministros y Ministras del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut que suscriben el presente, ausente en uso de licencia reglamentaria el Dr. Alejandro Javier PANIZZI;

CONSIDERARON:

La Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711) por la que fuera creado el Cuerpo Interdisciplinario Forense del Poder Judicial de la Provincia del Chubut;

Que conforme lo establece dicha normativa, es facultad del Superior Tribunal de Justicia dictar su reglamentación y proceder a la integración y funcionamiento del mismo;

Que el mero transcurso del tiempo, teniendo especialmente en cuenta la presencia a nivel global de la denominada pandemia COVID-19 (coronavirus) a partir del mes de marzo del año 2020, ha producido el cambio y adaptación de los procesos llevados a cabo en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia, en todas sus dependencias;

Que el Cuerpo Interdisciplinario Forense no se halló ajeno a tal situación y, en el contexto de la emergencia sanitaria, han adaptado sus procesos a la nueva realidad;

Que de ello se desprende, en base a la experiencia, la necesidad de establecer un protocolo de funcionamiento con el fin de organizar las morgues judiciales de la provincia, resguardar el patrimonio y garantizar el correcto desempeño de las tareas que en cada circunscripción judicial se realizan al tiempo de acuñar bajo la órbita del Cuerpo Interdisciplinario Forense a los Auxiliares Evisceradores/as creados por Acuerdo Plenario N° 4453/2016;

Que, en mérito de lo descripto, se impone la necesidad de redefinir los protocolos de actuación en orden a las necesidades imperantes;

Que de acuerdo informe brindado por la Decana del actual Cuerpo Médico Forense, Dra. Eliana Bévolo, en referencia a los alcances del Acuerdo Plenario N° 4657/18, durante los años de su vigencia se han generado numerosos inconvenientes con traslado de personas, expedientes, etc de una circunscripción a otra, lo que ha entelecido el proceso, y tanto Fiscales como los peritos interviniendo han solicitado que dichas intervenciones sean realizadas en la misma circunscripción;

Por ello, los/as integrantes del Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por los Arts. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

1°) DEJAR sin efecto el Acuerdo 3913/10 a partir del

momento en que comience a regir la presente norma.

2°) DISPONER la nueva denominación del organismo, el que se denominará en adelante «CUERPO INTERDISCIPLINARIO FORENSE».

3°) APROBAR el nuevo texto ordenado conteniendo el REGLAMENTO DEL CUERPO INTERDISCIPLINARIO FORENSE creado por Ley XIII N° 1 (antes ley N° 711), el que como Anexo I forma parte del presente.

4°) APROBAR el Protocolo de Actuación de Morgues, el que como Anexo II forma parte del presente.

5°) INCORPORAR como Anexo III, los alcances de lo dispuesto en los arts. 3° y 5° del Acuerdo Plenario N° 4453/2016, su Anexo II, y las nuevas funciones asignadas a los Auxiliares Evisceradores.

6°) HACER SABER lo aquí dispuesto a los Ministerios Públicos, a los fines que estimen pudieran corresponder.

7°) DEROGAR el Acuerdo Plenario N° 4657/18 en virtud de lo expresado en los considerandos.

8°) HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial, en la página web y redes sociales del Superior Tribunal de Justicia. Por Secretaría Legal y Técnica, realicé las comunicaciones correspondientes. Cumplido que fuera, archívese.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Ministros y las Ministras del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

MARIO LUIS VIVAS - Ministro
SILVIA ALEJANDRA BUSTOS - Ministra
CAMILA LUCIA BANFI SAAVEDRA - Ministra
DANIEL ESTEBAN BAEZ - Ministro
RICARDO ALBERTO NAPOLITANI - Ministro
LAURA D. CATALAN – Secretaria Relatora

ANEXO I**REGLAMENTO DEL CUERPO INTERDISCIPLINARIO
FORENSE**

Art. 1°) INTEGRACION: El Cuerpo Interdisciplinario Forense creado por Ley XIII N° 1 (antes ley n° 711), se integra por los médicos/as forenses (especialistas en medicina legal), médicos/as especialistas en psiquiatría, en medicina laboral, en anatomía patológica; psicólogos/as, bioquímicos/as, radiólogos/as, auxiliares y técnicos/as que a criterio del Superior Tribunal de Justicia sea conveniente incorporar de manera transitoria o permanente y demás personal dependiente que este cuerpo designe. Su funcionamiento se ajustará a lo establecido en la presente reglamentación.

Art. 2°) MEDICO/A DECANO/A: Entre los profesionales médicos/as integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense el Superior Tribunal de Justicia designará un Médico/a Decano/a quien ejercerá las funciones y gozará de las atribuciones que se determinan en el art. 15° de la presente reglamentación. El Médico/a Decano/a será designado y permanecerá en el ejercicio del cargo a criterio del Superior Tribunal de Justicia, limitando su actividad local como médico/a forense, mientras ejerza la nueva función, para una mejor dedicación a la misma. Se procurará reforzar,

mediante contratación o designación afín, la delegación del Cuerpo Interdisciplinario Forense donde haya recaído la designación del médico/a forense que ejercerá las funciones de Decano.

Art. 3°) ASIENTO: Los/as integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense tendrán asiento en las respectivas Circunscripciones Judiciales, para las que fueron designados y actuarán bajo la Superintendencia directa del Superior Tribunal de Justicia. El/la Médico/a Decano/a del Cuerpo Interdisciplinario Forense dependerá directamente del Superior Tribunal de Justicia en cuanto a sus funciones como tal, pero cumplirá sus obligaciones como integrante del Cuerpo con el asiento en la Circunscripción para la que fuera designado.

Art. 4°) RESIDENCIA: Los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense deberán residir en las Circunscripciones Judiciales donde ejerzan sus cargos y en un radio que no exceda los setenta (70) kilómetros del asiento de los tribunales.

Art. 5°) CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES: Los miembros del Cuerpo Interdisciplinario Forense cumplirán sus funciones en forma personal y directa, pudiendo requerir la colaboración de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales o municipales o de otros profesionales cuando lo estimaren necesario, en cuyo caso solicitarán dicha colaboración con conocimiento del Magistrado/a interviniente y a través de las autoridades del caso. Cuando las circunstancias lo exijan podrán solicitar autorización de los Sres/as. Jueces o Magistrados/as para requerir el auxilio de la fuerza pública.

Art. 6°) Funciones: Son funciones de los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense:

a) Dar cumplimiento en el ejercicio de sus funciones a las disposiciones de los Códigos y normas de procedimiento vigentes en la Provincia, efectuando sus pericias, dictámenes o informes de acuerdo a las reglas técnicas y principios propios de la medicina y/o psicología forense;

b) Practicar las diligencias encomendadas y elevar los informes o dictámenes respectivos dentro de los términos que correspondan o que le fueren fijados. Téngase presente la plena vigencia de lo que establece el Acuerdo Plenario N° 3974/11 y lo dispuesto en el Pto. 3 del Anexo II del presente;

c) Realizar las pericias médico-legales y/o pericias psicológicas de su especialidad que les fueren encomendadas por los Sres. Jueces o Fiscales de todos los fueros o instancias.

d) La tarea pericial se cumplirá ordinariamente en la sede que el STJ ha dispuesto para el funcionamiento del Cuerpo Interdisciplinario Forense. Las /los magistradas/os judiciales, jueces o fiscales, podrán solicitar excepcionalmente la realización de tareas periciales fuera de la sede del Cuerpo Interdisciplinario Forense por disposición fundada en la imposibilidad psicofísica de la persona que se ha de peritar, acreditando previamente con certificado expedido por médico/a asistencial. No obstante, tampoco se efectuarán fuera de la sede, tareas periciales que requieran procedimientos, técnicas instrumentales etc., que a criterio del/la perito interviniente no pueden ser realizadas fuera de un consultorio y con las medidas de seguridad

de higiene necesarias para la labor encomendada.

e) Las pericias deberán ser solicitadas por escrito a través de oficio o proveído donde conste número de legajo, carátula, nombre y DNI de la persona a peritar y puntos de pericia. Dicho oficio podrá llegar por los medios digitales actuales pero deberá estar suscripto por el/la Magistrado/a y/o Funcionario/a solicitante. La única excepción en la cual se intervendrá sin oficio escrito será en pericias de Abuso Sexual Agudo, no crónico, donde se requiere inmediata aplicación de protocolo.

f) La actividad pericial, en la sede del Cuerpo Interdisciplinario Forense, se llevará a cabo en el horario de 7.00 a 13 hs. Para el adecuado ordenamiento en la realización de sus pericias el área de administración recibirá las solicitudes de prácticas periciales los días hábiles hasta las 12.30;

g) A los fines de organización de agenda y disponibilidad de consultorio se otorgará un turno para todas las pericias encomendadas (ADN, lesiones, art. 84 y/o 206, pericias psicológicas, análisis de documental, Evaluación de AS crónicas). Las evaluaciones médicas en el contexto de violencia de género serán realizadas por demanda espontánea dentro del horario de funcionamiento en sede del organismo (7 a 13 Hs). Se considera urgencia médico legal a las evaluaciones a realizar en el contexto de A.S agudo los cuales requieren inmediata intervención y aplicación de protocolo.

h) Evaluación en Comisarías de detenidos: al ingreso, egreso y previo a traslados. Evaluación del estado de salud de detenidos. Estas evaluaciones serán realizadas a solicitud de magistrados/as y/o funcionarios/as y se llevarán a cabo en sede del Cuerpo Forense y en el horario previsto para su funcionamiento.

i) No se cumplirán evaluaciones periciales a requerimiento de las fuerzas de seguridad, ni tampoco las provenientes de entes no jurisdiccionales, salvo que se previera un convenio especial suscripto por el STJ de la provincia del Chubut.

j) Organizar las Oficinas de Secuestros Biológicos;

k) Todos los integrantes del Cuerpo forense deberán: Guardar respeto cortesía en el trato con las personas sobre las que se realice la práctica pericial, considerando especialmente su eventual padecimiento de alguna alteración psicofísica y velar por el resguardo de la intimidad de las personas a peritar.

Evitar su exposición injustificada, así como de la documentación, estudios informes médicos relativos ellas.

Art. 7°) DESIGNACION DE PERITOS AJENOS AL CUERPO: Cuando por exigencias circunstanciales o procedimentales deban designarse profesionales ajenos al Cuerpo Interdisciplinario Forense para practicar exámenes o pericias, la designación deberá recaer donde los haya, en profesionales que desempeñen cargos rentados por la Provincia del Chubut.

Art. 8°) DESIGNACION: Los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense serán designados y removidos por el Superior Tribunal de Justicia.

Para su designación se realizará concurso de antecedentes y oposición. El reglamento y la integración del jurado son atribuciones del Alto Cuerpo.

Los Jefes/as de Delegación serán designados y permanecerán en ejercicio del cargo a criterio del De-

cano/a, con aviso al Superior Tribunal de Justicia.

Antes de asumir sus funciones los profesionales designados prestarán el juramento en los términos del art. 9° de la Ley V N° 174.

Art. 9°) REQUISITOS DE INGRESO: Son requisitos necesarios para ingresar al Cuerpo Interdisciplinario Forense, sin perjuicio de las condiciones requeridas por la Ley XIII N° 1 (antes ley n° 711), las siguientes:

- a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
- b) Acreditar buena conducta y salud por medio de certificación expedida por la autoridad correspondiente;
- c) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública).
- d) Para los cargos que así lo requieran, presentar los títulos habilitantes que acrediten su condición profesional en la especialidad que corresponda. Los profesionales que posean especialidades acreditadas al ingreso y que tengan vencimiento, deberán realizar el trámite de revalidación ante la universidad que lo expidió, siendo su omisión causal de remoción.

Art. 10°) REMOCION: Los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense serán removidos por el procedimiento y disposiciones legales que rijan la remoción del personal del Poder Judicial de la Provincia.

Art. 11°) DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense quedan sometidos a todas las disposiciones de la Ley V N° 174. También les alcanzan las previsiones establecidas en el Reglamento Interno General, salvo en lo que fuere modificado expresamente por este Acuerdo o lo que resultare manifiestamente incompatible con la índole de sus funciones.

Art. 12°) INFORMES PERSONALES: En cualquier caso en que los Sres. Magistrados lo consideren conveniente para la decisión de las causas a su conocimiento o para el dictado de resoluciones que hagan a sus atribuciones y competencia podrán requerir la comparecencia a sus despachos de los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense con objeto de recibir de los mismos aclaraciones a su dictámenes, informe o certificaciones.

Art. 13°) INTERVENCIÓN FUERA DEL HORARIO TRIBUNALICIO: Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes y en el art. 41° del Reglamento Interno General, los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense, prestarán su concurso para las funciones que le son propias fuera del horario tribunalicio cuando así lo requieran sus tareas y obligaciones y cuando fueren citados por los Sres. Magistrados y/o Fiscales, fuera de aquel horario o se les encomiende alguna diligencia de carácter urgente o impostergradable.

Art. 14°) INCOMPATIBILIDADES: Los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense no podrán desempeñar otros empleos públicos o privados sin expresa autorización del Superior Tribunal de Justicia. Las autorizaciones que conceda el Tribunal deberán referirse al desempeño de la docencia secundaria o universitaria en cargos no directivos o técnicos-administrativos o a comisiones de investigación o estudio.

Los miembros del Cuerpo Interdisciplinario Forense

no podrán ser designados peritos a propuesta de parte en ningún fuero.

Art. 15°) FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DECANO/A DEL CUERPO: Son funciones del Decano/a del Cuerpo Interdisciplinario Forense:

a) Instruir a los integrantes del cuerpo respecto de los procedimientos y sistemas que deberán seguirse en la formalización de sus actuaciones periciales, tendientes a lograr una mayor celeridad en sus intervenciones, una más eficaz colaboración a la labor judicial, una conveniente uniformidad de prácticas y trámites en la presentación de los dictámenes e informe y una ajustada satisfacción de las responsabilidades y obligaciones propios de sus cargos;

b) Formular las observaciones del caso a los miembros de los Cuerpos Interdisciplinarios Forenses cuando sea omitida por éstos la aplicación de los principios y reglas propios de la medicina y/o psicología forense, o bien de las técnicas de su especialidad.

c) Poner en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia los casos de insolvencia reiterada de los principios técnicos o científicos de la medicina legal o de la especialidad de que se trate.

d) Emitir recomendaciones para el ejercicio de la actividad pericial de los integrantes del CIF.

e) Proponer al Superior Tribunal de Justicia las soluciones, medidas o decisiones que fueren necesarias o convenientes para el mejor funcionamiento del Cuerpo Interdisciplinario Forense.

f) Realizar inspecciones anuales, supervisando el funcionamiento de las Delegaciones del Cuerpo Interdisciplinario Forense en cada una de las circunscripciones judiciales, emitiendo recomendaciones al Jefe de Delegación y elevando los informes correspondientes al Superior Tribunal de Justicia.

g) Confeccionar la estadística anual de actividad del Cuerpo Interdisciplinario Forense, elevándola al Superior Tribunal de Justicia conjuntamente con un informe sobre el funcionamiento general de dicho Cuerpo.

h) Designar al responsable de la Jefatura del CIF, en cada circunscripción judicial. Rigen para todos los integrantes del CIF las causales de excusación previstas en los respectivos códigos procesales y en la ley de «Ética Pública» de la Provincia del Chubut.

i) Elaborar y presentar los proyectos necesarios para la mejora continua del servicio en todas las circunscripciones judiciales.

j) Confeccionar en el curso del mes de Septiembre de cada año, en base a lo informado por cada Jefe de Delegación y según criterio propio, los requerimientos de personal, infraestructura y equipamiento para el año próximo, y gestionar ante la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

k) Asesorar, representar y/o actuar por indicación del Superior Tribunal de Justicia respecto de cuestiones y/o eventos específicos que involucren a integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense.

l) Ejercer la representación técnica del STJ ante organismos extrajudiciales contratados a nivel provincial con fines periciales afines a la esfera de competencia del Cuerpo Interdisciplinario Forense.

m) Resolver respecto de todas aquellas licencias de

Médicos/as Forenses de todas las circunscripciones.

Art. 15° (bis). Funciones del Jefe de Delegación:

a) Resolver respecto de todo aquello que no resulte ser de competencia explícita del Decano/a o del STJ.

b) Resolver respecto de todas aquellas licencias del CIF (excepto médicos/as Forenses) y organismos bajo Superintendencia, siempre que no resulten ser competencia del STJ o del Decanato.

c) Confeccionar el listado de personal que prestara servicios durante las ferias judiciales.

d) Controlar el funcionamiento de la Morgue Judicial y de la Oficina de Secuestros Biológicos.

e) Tramitar el inicio de actuaciones sumariales ante presuntas transgresiones reglamentarias cometidas por integrantes del CIF, siempre que las mismas no hayan sido promovidas previamente por otra autoridad judicial.

f) Notificar a la Oficina Judicial y Cámaras Civiles respecto de vacancias temporales producidas o a producirse, a efectos que se prevean designaciones transitorias o permanentes para garantizar la continuidad de la actividad pericial.

Art. 16°) RETRIBUCION: Los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense percibirán las retribuciones que por ley correspondan a los cargos que a ese fin se destine el Presupuesto General de la Provincia. Dichos cargos serán determinados en función de la mayor o menor dedicación a la función que en cada caso resulte conforme al régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 14.

Art. 17°) REEMPLAZOS: En las Circunscripciones Judiciales donde existiere más de un profesional integrante del Cuerpo Interdisciplinario Forense, dichos profesionales se reemplazarán entre sí para los casos de licencia, ausencia o vacancia del cargo y con excepción de las actuaciones que fueren ajenas a su capacitación o especialidad;

ANEXO II

Protocolo de Actuación de Morgues

1. Acceso:

Solo tendrán llave de acceso a las Morgues Judiciales de la provincia, el personal de cada C.I.F y área de arquitectura.

2. De los turnos, horarios, bioseguridad y equipos de trabajo:

a) Turnos: Se realizará mensualmente un organigrama con las guardias pasivas de médicos/as forenses y evisceradores. El encargado de realizar el organigrama es el jefe de departamento de cada circunscripción.

b) Horarios: se establece el siguiente horario para la realización de necropsias, con los Médicos/as Forenses de Turno: 7 a 20 hs de lunes a domingos. Si el cuerpo ingresa a la Morgue Judicial luego de las 18 horas la autopsia se dispondrá para el día siguiente.

Recibido en la bandeja de entradas del Cuerpo Forense (del medio digital que se destine a ese fin) el oficio donde se requiere la actividad, que dará cumplimiento a la requisitoria -realizándose la autopsia médico legal, dentro del lapso máximo de 24 horas de recepcionado el oficio, que se podrá extender por causales debidamente justificadas que constan

rán circunstanciadamente en el informe final (Ej: contexto actual de pandemia). También se podrá demorar la práctica pericial, en caso de ausencia total de datos - Presunta implicancia de responsabilidad Profesional o Mala Praxis sin existencia de documental médica o Historia Clínica. El Médico/as Forense de Turno deberá comunicar inmediatamente al Magistrado y/o funcionario interviniente las circunstancias operativas que obstan a la actividad y de poder preverse, las posibles implicancias en la dilación.

3. Solicitud de Intervención del CIF

La solicitud de intervención del Cuerpo Interdisciplinario Forense ante el hallazgo de un cadáver está contemplada en el Artículo 207 del CPP de la Provincia del Chubut: «*Exámenes Médicos y Autopsias - En los delitos en que fuere necesaria la realización de exámenes médicos y/o autopsia para la determinación del hecho punible, el fiscal podrá ordenar que éstos sean llevados a efecto por el Servicio Médico Legal o por cualquier otro servicio médico; con notificación a la Oficina Judicial para su correspondiente notificación a la defensa.*» Los objetivos de la autopsia médico forense y/o de la necropsia son establecer las causales de muerte, el mecanismo lesional, la magnitud y el número de lesiones, su variedad y demás circunstancias que hagan al esclarecimiento de un hecho judicial en investigación. Por lo tanto, el objeto de estudio médico-legal o forense es el «cuerpo judicializado» de muertes violentas y sospechosas de criminalidad, según se establece en el CPP de Chubut y las reglamentaciones vigentes, y es este «cuerpo judicializado» el que podrá ingresar a las dependencias de la Morgue Judicial para realizar las pericias que debidamente se soliciten.

Desconocer la causa de la muerte no es per sé indicación de investigación judicial. De no existir violencia o sospecha de criminalidad puede certificarse con una causa presunta según la historia patológica del fallecido, los signos o síntomas previos a la muerte, donde el médico constataador puede ser del servicio de emergencia, salud pública, médico policial, médico de cabecera, o inclusive particular, o puede proponerse una autopsia clínica. Esto se encuentra establecido en el Acuerdo Plenario 3974/11 «*No es tarea del Cuerpo Interdisciplinario Forense realizar autopsias de muertes de etiología desconocida desde el punto de vista médico, cuestión diferida al sistema de salud provincial y ajena por ende a los tribunales de justicia*».

La negativa de los familiares a una autopsia clínica efectuada, no implica una judicialización automática si se sugiere reevaluar según amerite el caso. La ley N° 26.413, de Registro Civil y Capacidad de las Personas, prevé la posibilidad de consignar en el certificado la imposibilidad de conocer la causa originaria de la defunción (art. 64).

4. Documentación requerida:

a) Oficio firmado y sellado por Juez/a, Fiscal, Procurador/a de Fiscalía o Funcionario/a de Fiscalía, donde se solicite la intervención del médico/a forense de turno. El oficio debe tener un número de caso, una carátula y los datos filiarios del cadáver. Este primer punto es imprescindible para la toma de muestras y el levantamiento de la cadena de custodia al momento de la pericia. Sin dicho oficio no se procederá a realizar la pericia.

b) Marbete identificatorio del cadáver (con inscrip-

ción de los datos del occiso resistente al agua y a los fluidos líquidos corporales). El mismo deberá estar colocado en una de las extremidades inferiores del cuerpo (tobillo) y en la bolsa mortuoria que lo contiene.

c) El cadáver deberá ser trasladado en doble bolsa de 200 micrones. No se permitirán ingresos de cadáveres que no posean bolsas mortuorias. Las mismas deben ser adecuadas a la talla y textura del cuerpo (bebe, niño y/o adulto)

d) Documentación que acredite la identidad del occiso: D.N.I., Pasaporte, Acta de Reconocimiento Policial, examen dactiloscópico + informe AFIS, etc.

e) Certificado de óbito donde conste la ausencia de signos vitales del occiso, otorgado por el médico que certificó el deceso.

5. Recepción del Cadáver:

Introducción

El presente protocolo se realiza a partir de la necesidad de poder contar con una herramienta que le permita al agente trabajar de manera organizada y segura. Permitiendo conocer y saber de antemano los pasos metodológicos para la recepción, recirculación interna del cuerpo, procedimiento de acondicionamiento, si lo requiere, estancia del cuerpo y la entrega del mismo.

Objetivo

Le permitirá saber al agente como operar frente a la recepción de un cadáver supuesto COVID-19, en la Morgue Judicial

Alcance:

Está a conocimiento de:

- Personal de limpieza privada
- Radiólogo/a
- Eviscerador/a
- Médico/a forense

Método:

El/la agente de recepción de cuerpo debe utilizar los siguientes elementos de protección personal (EPP) en todo momento que este en contacto con el cuerpo.

Ambo de la jornada laboral, queda prohibido el uso de ropa de calle.

Cofia.

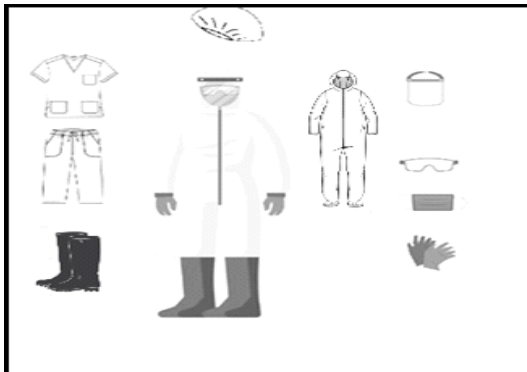
Barbijo N°95 o mascara facial completa.

Gafas o protector ocular tipo víscera.

Doble o triple guante de nitrilo.

Mameluco o camisolín.

Botas de goma.



Queda terminantemente prohibido reutilizar elementos descartables

El ingreso y egreso de cadáveres debe ser realizado únicamente por los/as técnicos/as evisceradores de cada circunscripción judicial, tarea que se coordina desde la guardia pasiva. El ingreso se realiza con coordinación del personal policial interviniente una vez producido el levantamiento del cuerpo en el lugar del hecho. La entrega de cadáveres a las empresas de servicios de sepelios se realizará en el horario de 7 a 22 hs, sin excepción.

El cuerpo una vez ingresado debe ser trasladado de forma inmediata a la Sala/cámara de Frio donde quedara al resguardo, depositado, a espera de la confirmación de horario de realización de autopsia.

Una vez informado el horario estipulado, el cuerpo debe ser retirado de dicha heladera con una antelación de entre treinta minutos a una hora al procedimiento, posteriormente se ofrecerá al cuerpo en la mesa de autopsia para que se realice el procedimiento.

Una vez terminado las practicas, realizara el traslado del cadáver para su estancia a la Sala de Frio, donde quedara al resguardo, el cuerpo debe volver a la misma heladera en donde se encontraba antes del procedimiento.

Deberán realizarse todas las medidas y comunicaciones necesarias tendientes a la pronta entrega del cadáver, evitando estancias mayores a 48hs. Recordando el concepto de que las morgues judiciales no son depósitos de cadáveres y que sus cámaras deben permanecer vacías ante el posible ingreso de múltiples cadáveres.

Higiene y bioseguridad: El/ la Médico/a Forense de Turno será responsable de verificar las condiciones de higiene y bioseguridad de todas las Salas de la Morgue Judicial una vez concluida la necropsia. Los residuos patológicos serán desechados en bolsas especiales de color rojo, para ser retirados por un servicio de recolección capacitado al efecto. Siempre deberá, tener presente las normativas de bioseguridad en cuanto a la manipulación de material biológico de riesgo.

Los/as técnicos/as evisceradores son los encargados de limpiar las manchas hemáticas y/ o fluidos biológicos producidas en el procedimiento de autopsias, una vez finalizada la autopsia. Esta tarea no puede ser pospuesta para el día siguiente.

Las empresas de servicios de limpieza contratadas realizaran limpieza general de todas las morgues judiciales, en días y horarios fijos.

CUERPO MEDICO FORENSE PLANILLA DE CADENA DE CUSTODIA

(Acompaña la evidencia en todo momento)

CUERPO MEDICO FORENSE
PLANILLA DE CADENA DE CUSTODIA
 (Acompaña la evidencia en todo momento)

FECHA:	HORA:	CASO N°
CARATULADO:		
CADAVER:		EDAD:
FISCAL Y/O FUNCIONARIO:		CIUDAD:
LEVANTADA POR:		CARGO: Médico Forense-
LUGAR DE LEVANTAMIENTO: Morgue Judicial-		
DESCRIPCION DE LA ESPECIE:		
FIRMA:		
CUIDADOS EN EL TRANSPORTE: CADENA DE FRIO SI NO		
DEBERA COMPLETAR TODOS LOS DATOS REQUERIDOS		

Fecha y Hora:		<u>Motivo</u>	Traslado	Custodia	Peritaje
<u>ENTREGA</u>			<u>RECIBE</u>		
Nombre:			Nombre:		
Jerarquía:			Jerarquía:		
Dependencia:			Dependencia:		
Firma			Firma		
Fecha y Hora:		<u>Motivo:</u>	Traslado	Custodia	Peritaje
<u>ENTREGA</u>			<u>RECIBE</u>		
Nombre:			Nombre:		
Jerarquía:			Jerarquía:		
Dependencia:			Dependencia:		
Firma			Firma		
Fecha y Hora:		<u>Motivo:</u>	Traslado	Custodia	Peritaje
<u>ENTREGA</u>			<u>RECIBE</u>		
Nombre:			Nombre:		
Jerarquía:			Jerarquía:		
Dependencia:			Dependencia:		
Firma			Firma		

Fecha y Hora:		<u>Motivo:</u>	Traslado	Custodia	Peritaje
<u>ENTREGA</u>			<u>RECIBE</u>		
Nombre:			Nombre:		
Jerarquía:			Jerarquía:		
Dependencia:			Dependencia:		
Firma			Firma		
Fecha y Hora:		<u>Motivo:</u>	Traslado	Custodia	Peritaje
<u>ENTREGA</u>			<u>RECIBE</u>		
Nombre:			Nombre:		
Jerarquía:			Jerarquía:		
Dependencia:			Dependencia:		
Firma			Firma		
Fecha y Hora:		<u>Motivo:</u>	Traslado	Custodia	Peritaje
<u>ENTREGA</u>			<u>RECIBE</u>		
Nombre:			Nombre:		
Jerarquía:			Jerarquía:		
Dependencia:			Dependencia:		
Firma			Firma		
Fecha y Hora:		<u>Motivo:</u>	Traslado	Custodia	Peritaje
<u>ENTREGA</u>			<u>RECIBE</u>		
Nombre:			Nombre:		
Jerarquía:			Jerarquía:		
Dependencia:			Dependencia:		
Firma			Firma		
Fecha y Hora:		<u>Motivo:</u>	Traslado	Custodia	Peritaje
<u>ENTREGA</u>			<u>RECIBE</u>		
Nombre:			Nombre:		
Jerarquía:			Jerarquía:		
Dependencia:			Dependencia:		
Firma			Firma		
Fecha y Hora:		<u>Motivo:</u>	Traslado	Custodia	Peritaje
<u>ENTREGA</u>			<u>RECIBE</u>		
Nombre:			Nombre:		
Jerarquía:			Jerarquía:		
Dependencia:			Dependencia:		
Firma			Firma		
Fecha y Hora:		<u>Motivo:</u>	Traslado	Custodia	Peritaje
<u>ENTREGA</u>			<u>RECIBE</u>		
Nombre:			Nombre:		
Jerarquía:			Jerarquía:		
Dependencia:			Dependencia:		
Firma			Firma		



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Cuerpo Médico Forense

FECHA:

LEGAJO FISCAL N°:	CIUDAD:
CARATULADO:	
CADAVÉR:	
FISCAL Y/O FUNCIONARIO	
CAUSA DE MUERTE:	

ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Cuña de: | <input type="checkbox"/> Block cervico-torácico. |
| <input type="checkbox"/> Órgano completo: | <input type="checkbox"/> Block toraco-abdominal. |
| <input type="checkbox"/> Losange de piel: | <input type="checkbox"/> Block abdomino-pélvico. |
| <input type="checkbox"/> Cerebro + Cerebelo. | <input type="checkbox"/> Block toraco-abdomino-pélvico. |
| <input type="checkbox"/> Block cervical. | <input type="checkbox"/> Restos ovulares (material de aborto). |
| <input type="checkbox"/> Block torácico. | <input type="checkbox"/> Otros: |
| <input type="checkbox"/> Block abdominal. | |
| <input type="checkbox"/> Block pélvico. | |
| <input type="checkbox"/> Placenta. | |

ANALÍTICA:

- | | |
|---|--|
| Enzimas Cardíacas: | Dosaje de: |
| <input type="checkbox"/> CPK. | <input type="checkbox"/> Subunidad beta de GCH. |
| <input type="checkbox"/> CPK mb. | <input type="checkbox"/> Potasio. |
| <input type="checkbox"/> Troponina I. | <input type="checkbox"/> Fosfatasa ácida prostática. |
| Función renal: | <input type="checkbox"/> Colinesterasa. |
| <input type="checkbox"/> Creatininemia. | <input type="checkbox"/> Otros: |
| <input type="checkbox"/> Uremia. | |
| <input type="checkbox"/> Otros: | |

97

MUESTRAS REMITIDAS PARA ESTUDIO TOXICOLÓGICO Y ESTUDIO DE ANALÍTICA:

- Sangre (.....). Humor Vitreo (.....). Líquido Pericárdico (.....). Orina (.....).
- Bilis (.....). Líquido de cavidad:
- Hisopado bucal (N°.....). Hisopado rectal (N°.....).
- Hisopado nasal de narina derecha (N°.....). Hisopado nasal de narina izquierda (N°.....).
- Pool de vísceras: pulmón, hígado, riñón, grasa, músculo estriado.
- Otros:.....

ESTUDIO TOXICOLÓGICO:

ALCOHOLES:	Sangre	HV	Orina	Liq.Peric.	Cont. gástrico	Otras muestras
<input type="checkbox"/> Etílico						
<input type="checkbox"/> Isopropílico						
<input type="checkbox"/> Metílico						
DROGAS ILICITAS:	Sangre	HV	Orina	Liq.Peric.	Cont. gástrico	Otras muestras
<input type="checkbox"/> Cocaína						
<input type="checkbox"/> Marihuana						
<input type="checkbox"/> Éxtasis						
<input type="checkbox"/> LSD						
<input type="checkbox"/> Otros:						
OTRAS DROGAS:	Sangre	HV	Orina	Liq.Peric.	Cont. gástrico	Otras muestras
<input type="checkbox"/> Benzodiacepinas						
<input type="checkbox"/> Antidepresivos						
<input type="checkbox"/> Anfetaminas						
<input type="checkbox"/> Barbitúricos						
<input type="checkbox"/> Anticonvulsivantes						
<input type="checkbox"/> Opioides						
<input type="checkbox"/> AAS						
<input type="checkbox"/> Otros						
GASES ASFIXIANTES:	Sangre	HV	Orina	Liq.Peric.	Cont. gástrico	Otras muestras
<input type="checkbox"/> CO						
<input type="checkbox"/> CO ₂						
<input type="checkbox"/> HCN y cianuro						
<input type="checkbox"/> Óxido de azufre(SO ₂)						
<input type="checkbox"/> Ac. Sulfhídrico(H ₂ S)						
<input type="checkbox"/> Óxido de nitrógeno						
<input type="checkbox"/> Isocianato						
<input type="checkbox"/> Otros:						
HIDROCARBUROS:	Sangre	HV	Orina	Liq.Peric.	Cont. gástrico	Otras muestras
<input type="checkbox"/> Metano						
<input type="checkbox"/> Etano						
<input type="checkbox"/> Propano						
<input type="checkbox"/> Butano						
<input type="checkbox"/> Kerosene						
<input type="checkbox"/> Nafta						
<input type="checkbox"/> Bencina						
<input type="checkbox"/> N-Hexano						
<input type="checkbox"/> Benceno						
<input type="checkbox"/> Tolueno						
<input type="checkbox"/> Xilenos						
<input type="checkbox"/> Otros:						
PLAGUICIDAS:	Sangre	HV	Orina	Liq.Peric.	Cont. gástrico	Otras muestras
<input type="checkbox"/> Insect. inorgánicos						
<input type="checkbox"/> Organoclorados						
<input type="checkbox"/> Organofosforados						
<input type="checkbox"/> Herbicidas						
<input type="checkbox"/> Funguicidas						
<input type="checkbox"/> Rodenticidas						
<input type="checkbox"/> Otros:						

.....

ANEXO III (AP N° 4453/2016)**Cargo: Auxiliar Eviscerador/a**

Dependencia: Médico Forense- Jefe de Delegación
 Requisitos para ocupar el cargo: Poseer título de Técnico Eviscerador/a o similar de nivel terciario y una antigüedad mínima del mismo de dos (2) años.

Misiones:

Es misión del Auxiliar Forense asistir a los profesionales del Cuerpo Interdisciplinario Forense en las actividades periciales mediante:

- La preparación, mantenimiento e higiene de los distintos espacios físicos y materiales de la morgue judicial.

- La conservación y mantenimiento de muestras biológicas, físicas y restos cadavéricos, según lo indican las buenas prácticas de su especialidad.

- Todo aporte que facilite, agilice o descomprima las tareas encomendadas al CIF.

Responsabilidades específicas:

Conforme la misión del Cuerpo Interdisciplinario Forense y para la consecución de los objetivos del mismo, el Auxiliar de Forense del CIF tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Realizar la recepción del cuerpo ante el llamado de personal que lo traslada y en el menor tiempo posible. La recepción se realiza según anexo II (recepción de cadáveres).

b) Cumplir con las tareas administrativas relacionadas al ingreso del cadáver. Mantener al día el libro de ingresos con los datos necesarios para la identificación del cuerpo, caso, quien recibe y quien retira documentación, para luego elaborar estadística.

c) Resguardar y preservar los efectos personales del difunto.

d) Preparar el instrumental y el material de bioseguridad necesario para la aducción y toma de muestras. Concurrir 1 hora a 30 minutos antes del horario establecido para el comienzo de la autopsia se deben preparar los materiales necesarios.

e) Realizar la apertura del cadáver, remoción y pesaje de los órganos según la técnica que indique el médico forense.

f) Efectuar la toma, catalogación, fotografía, resguardo, conservación e inventario de la prueba.

g) Suturar y lavar el cadáver para su entrega. Es obligación del técnico eviscerador/a entregar el cadáver en condiciones adecuadas estéticamente posibles. La sutura debe realizarse de manera prolija y pareja con puntos cercanos.

h) Limpiar el instrumental y la zona con riesgo biológico, eliminando toda mancha hemática producida en el procedimiento de autopsia.

l) Limpiar periódicamente las cámaras frigoríficas.

j) Realizar la solicitud de insumos y tareas de mantenimiento necesarias para el funcionamiento de la morgue. Procurando mantener un stock suficiente e informando con suficiente antelación de los faltantes.

k) Realizar control periódico de los elementos específicos: balanzas, aspirador, baterías etc. Debiendo informar las averías.

l) Colaborar con el médico/a forense en la elaboración de informes cuando se lo requiera.

m) Realizar la entrega del cuerpo y el cumplimiento de las tareas administrativas relacionadas. Elaborar las cadenas de custodias de las muestras recolectadas.

n) Realizar la entrega del cadáver en los horarios establecidos, procurando tomar las medidas necesarias tendientes a mantener la sala de refrigeración vacías, ante un posible evento de ingresos múltiples.

o) Realizar el control del inventario de las muestras y la gestión de la entrega o destrucción de las mismas de acuerdo a las normas vigentes.

p) Realizar la toma de las muestras de ADN mediante hisopado bucal.

q) Estar a disposición para la asistencia al médico/a forense en autopsias a realizarse fuera del horario habitual de trabajo.

r) Brindar colaboración y la información necesaria para la correcta gestión de la agenda de pericias y actividades médicas a la Coordinación Administrativa de Servicios Periciales.

s) Guardar el debido secreto profesional.

t) Asistir a los/as profesionales del CIF en todas aquellas tareas que éstos le indiquen. Adoptar y realizar, en general, todos los demás actos y gestiones necesarios para dar cumplimiento y eficacia a la presente, con la finalidad de mejorar su aporte al funcionamiento de la administración de justicia y cumpliendo las demás funciones que legal y reglamentariamente la Administración General o el Superior Tribunal de Justicia establezcan por acto formal.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por, CARLOS ALBERTO DELBES DNI N° 7.318.775, y ADELIA ASENIE BRANJE DNI N° 18.762.237 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Delbes, Carlos Alberto y Asenie Branje, Adelia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000513/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
 Secretario

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CLAUDIA PATRICIA, BARBERENA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Barberena, Claudia Patricia S/Sucesión ab-intestato (Expe 664/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 30 Noviembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-06-22 V: 15-06-22

EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARAS JOSE GUILLERMO para que dentro del término de TREINTA (30) días se lo acrediten en los autos caratulados: «Varas José Guillermo S/Juicio Sucesorio ab-intestato (Expte. 002593/2007). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-06-22 V: 15-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GALLEGOS JUAN BAUTISTA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Gallegos Juan Bautista S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000097/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 13-06-22 V: 15-06-22

EDICTO

El proceso de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, con asiento en calle Gallina N° 160, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados Pintihueque Silveria S/Sucesión ab-Intestato (Expte. N° 681/2021), cito y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acredite (Artículo 712 CPCC). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los artículos 148, y 712 del CPCC CH, y por el término de Tres (3) días.

Puerto Madryn, de Marzo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-06-22 V: 15-06-22

EDICTO

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Gdor. Gallina N° 160 2° Piso con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de FLORES RAUL EMEREGILDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Flores Raúl Emergildo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000307/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 03 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-06-22 V: 15-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 25 de mayo N° 242, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARRILLO CORONADO, EMELINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARRILLO CORONADO EMELINA S/ Sucesión ab-intestato (EXPTE. 000196/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 17 de mayo de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-06-22 V: 16-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AARÓN RENÉ AUGSBURGER en los autos caratulados «AUGSBURGER AARÓN RENÉ S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000209/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 06 de 2022.

DIEGOR. DOPAZZO
Secretario de Refuerzo

I: 14-06-22 V: 16-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JORGE LUIS PATIÑO en los autos caratulados «LIZARRALDE MARTHA LIDIA Y PATIÑO JORGE LUIS S / Sucesión abintestato» (Expte N° 000378/2014), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de junio de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-06-22 V: 16-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA HEBECHI en los autos caratulados «HEBECHI MARTA S/ Sucesión testamentaria» (Expte N° 000739/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 30 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-06-22 V: 16-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto

Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «ZARATE, EGIDIO EUSEBIO S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 462 AÑO 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C). El presente deberá publicarse por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, mayo 20 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-06-22 V: 16-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA BALBINA LEFEA, DNI 2.766.496 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEFEA, MARIA BALBINA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000514/2022). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia junio de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 14-06-22 V: 16-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, sito en Gdor. Gallina N° 160 2do piso de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. DOLORES DEL CARMEN GONZALEZ para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «GONZALEZ, DOLORES DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte 282/2022).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

Puerto Madryn, 31de Mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-06-22 V: 16-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN FLORES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FLORES, Rosa del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» (Expe 2167/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, junio de 2022

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: «Evans, Myvanwy S/Sucesión ab-intestato» (Expte 141 Año 2022), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MYVANWY EVANS, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por un día (1) día.-
Esquel, 7 de Junio de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 15-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia Subrogante, Secretaría autorizante, cita al Sr. HERMELINDO CENTENO (DNI N° 16.206.626) para que en el plazo de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: «MACHADO; Verónica L. C/CENTENO; Hermelindo S/Ejecución de Sentencia en Expte. N°1328/2019» (Expte. Nro. 629/21), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Publíquense por DOS (02) días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 10 de junio de 2022.-

PABLO SCHONHOFF
Secretario de Refuerzo

I: 15-06-22 V: 16-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ RICARDO BARRIA, DNI 18.669.384 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIA, José Ricardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000852/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERMÁN CARDENAS HARO DNI 11.769.254 y HERMINDA MARÍA SALDIVIA MARQUEZ DNI 18.706.640 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARDENAS HARO, German y SALDIVIA MARQUEZ, Herminda María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000767/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ LUCAMBIO y VAZQUEZ CLARA ENA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados González, Lucambio y Vazquez, Clara Ena S/Sucesión ab-intestato (Expe 000956/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS

bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, mayo de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la supresión de apellido de la Sra. SOTO SORIANI, Ariadna, Jazmín, DNI 44.001.247, para que se presenten en los autos «SOTO SORIANI, Adriana Jazmín S/Supresión de Apellido» (Expte. 000622/2022), dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.-

Publíquense una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, Junio de 2022.-

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA

P: 15-06-22 y 15-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de VICENTE BARTOLOTTA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Bartolotta, Vicente S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N 1861/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Junio 10 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única al cargo del Dr. Pablo José Perez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL DEL CARMEN MORENO, DNI 18.673.975 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados:

«MORENO, Isabel del Carmen S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000794/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 10 de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en calle Galina 160, en autos caratulados «GONGORA, Carmen C/Holzmann, Marcelo Andrés y Otros s/Daños y perjuicios» (Expte. 317/2019) cita y emplaza por el término de CINCO días al Sr. Marcelo Andrés Holzmann, DNI 38.442.890, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 346 del C.P.C.C).

Asimismo, se hace saber que la Sra. Carmen Góngora cuenta con beneficio de Litigar sin gastos concedido.-

La Publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los art. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, 30 de mayo de 2022.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-06-22 V: 16-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, con domicilio en calle Gallina Nro. 160 2° Piso de dicha ciudad, a cargo del Dr. Carlos Faiella Pizzul, Juez Subrogante, secretaria autorizante, en los autos caratulados: «PESCE, María José c/ COTO, Nancy s/Daño y Perjuicios» (Expte N° 45 - Año 2017), cita y emplaza a la Sra. María José Pesce DNI 30.998.246, para que en el plazo de DIEZ días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de rebeldía.

La publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Chubut, 9 de Junio de 2022.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-06-22 V: 16-06-22

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr., JUEZ; secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAHUELQUIR, Claudia Liliana S/ Ejecución prendaria (Expte 3/2022), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día viernes 1 de julio de 2022, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como: marca Volkswagen, Modelo Gol Trend, Tipo 05 sedan 5 puertas, Motor N° CFZS16320, Chasis N° 9BWAB45U5HT092045; Dominio: AB323IM - Año 2017.

DEUDA: informada por la Municipalidad de Esquel, en concepto de patentamiento asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 13.367,15), periodo 1, 2, 3, 4, 5 de 2022, esta deuda deberá ser abonada por el adquirente.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.-
Esquel (Chubut), 07 de junio 2022.

JUDITH TORANZOS
Secretaría de Refuerzo

I: 14-06-22 V: 15-06-22

EDICTO**DISOLUCIÓN - DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR
LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y
CITOLOGÍA S.R.L**

Por reunión de socios de fecha 30 de enero de 2021 se aprobó la disolución de la sociedad denominada Laboratorio de Anatomía Patológica y Citología S.R.L y se designó como liquidador al socio Carlos Alberto Aura nacido el 09-05-1974, argentino, con D.N.I N° 23959062, C.U.I.T. N° 20-23959062-5, estado civil soltero, de profesión médico, domiciliado en Jorge Newbery 1490 de Playa Unión, ciudad de Rawson prov. del Chubut y por reunión de socios de fecha 31 de enero de 2021 se presentó y aprobó la propuesta de liquidación remi-

tida por el liquidador designado.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-06-22

EDICTO DE DISOLUCION Y LIQUIDADOR DE TERRAZAS DE MADRYN S.A.

(Inscripta en el Registro Público bajo el N° 9.900, F° 148/149, L° 1, T° VIII de S.C. (Expte. N° 097 – GB– 2014)

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en forma unánime el día 28 de diciembre de 2020 y ratificada en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, se determinó la disolución de TERRAZAS DE MADRYN S.A. y se designó al liquidador, quien es el accionista Sr. Esquenazi Mauro Javier, DNI N° 28.390.255, argentino, soltero, nacido el 20 de agosto de 1980, con domicilio especial en calle Belgrano N° 625, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-06-22

**M&A S.A.S
CONSTITUCION**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente M&A SAS Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 01/12/2021 - 01/02/2022 se ha resultado constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada M&A SERVICIOS S.A.S cuyo socio es: Maximiliano Alejandro Abuin, nacido el 1 de Abril de 1996, de nacionalidad argentina, con DNI N° 39.438.705, de estado civil soltero, profesión estudiante, domiciliado en la calle Cuba N° 2345, de la localidad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Sede Social: Comodoro Urtubey N° 91, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: servicio de transporte de personas, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos líquidos, sólidos y/o gaseosos vinculados a la industria del petróleo, de la minería y del gas; reparación y mantenimiento de máquinas y equipos; construcción de obras de ingeniería civil; y fabricación de máquinas metalúrgicas. Capital Social: PESOS CIEN MIL, dividido en cien mil acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de \$ 100.000 (pesos cien mil), suscriptas en la siguiente proporción: el socio Maximiliano Alejandro Abuin suscribe la

cantidad de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias escriturales. Administración y Representación: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de: a) Administrador Titular a Maximiliano Alejandro Abuin, nacido el 1 de Abril de 1996, de nacionalidad argentina, con DNI N° 39.438.705, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Cuba N° 2345, de la localidad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, b) Administrador Suplente a Federico Gastón Gómez, de nacionalidad

argentina, DNI N° 37.347.700, nacido el día 05 de Marzo de 1994, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Urtubey N° 91, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Su plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de constitución.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-06-22

EDICTO

Por disposición del señor inspector de la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la Constitución de «**VENMAQ S.A.**»

SOCIOS: Leonardo Miguel PANTANO ZORRILLA, Documento Nacional de Identidad número 30.088.828, CUIL/T 30-30088828-4; argentino, nacido el 31 de marzo de 1983, soltero, abogado, domiciliado en la calle Pablo Neruda 3570, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Daniela Ayelen FERNANDEZ, quien exhibe Documento Nacional de Identidad número 31.261.112, CUIL/T 27-31261112-6, argentina, nacida el 01 de Abril de 1985, soltera, comerciante, domiciliada en Pablo Neruda 3570 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

DOMICILIO Y SEDE DE LA SOCIEDAD: Pablo Neruda 3570 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1.- Comerciales: Comercialización, distribución, compraventa, importación y exportación de aberturas, carrocerías, acoplados, semirremolques, tanques, tinglados, neumáticos, vehículos automotores, maquinaria vial y galpones. 2.- Financieras: Mediante aportes e inversión de capital a particulares, empresas o sociedades, constitución y transferencia de prendas, hipotecas y otros derechos reales, dar y tomar dinero en préstamo, dar y tomar créditos y financiaciones en general, con o sin garantías, administración de créditos, acciones, títulos y demás valores mobiliarios. Todo ello para financiar las actividades de su objeto principal, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 3.- Importación y exportación: de toda clase de bienes, productos y mer-

caderías relacionadas con el objeto social, no prohibidas por las normas legales aplicables. 4.- Mandatos: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios relacionados con el objeto social. 5.- Estudio, proyecto, construcción y comercialización de acoplados y semirremolques para transporte de carga. 6.- Fabricación, reparación y comercialización de toda clase de elementos relacionados en forma directa o indirecta con acoplados y semirremolques para transporte de carga; fabricación de equipos para saneamiento ambiental. 7.- Estudio, proyecto, construcción y comercialización de embarcaciones y sus componentes. 8.- Industrial: construcción de estructuras metálicas de todo tipo, realización de carpintería metálica, de aluminio, de chapa o combinaciones de ambas; viviendas industrializadas o semi industrializadas y sus partes; corte y plegado de los metales indicados y su combinación con otros complementarios y todo otro proceso de industrialización de aluminio, chapa o madera. 9.-

Constructora: la instalación, colocación y montaje en obra de la producción industrial, tanto en su etapa final como en forma semi- industrial, en módulos o en sus partes; en especial en lo relacionado con viviendas, tanto de diseño propio como las diseñadas por terceros o las relativas a planes de Estado, incluso la construcción bajo sistema de obra húmeda de las mismas. 10.- Revisión técnica de vehículos autopropulsados o no, destinados tanto al transporte de personas como de cosas o su combinación, respetando parámetros técnicos propios como los indicados por terceros concedentes públicos o privados - así como las normas legales o reglamentarias que rijan la realización de tal actividad. 11.- Compra, venta, cesión, permuta y distribución, así como la explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, industriales, de la promoción industrial y constructora, relacionados con el objeto social. 12.- Servicios relacionados con actividades de saneamiento ambiental, transporte de carga, importación y exportación de bienes y tecnología informática. **PLAZO DE DURACION:** El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) valor nominal cada una.-

REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por TRES (3) EJERCICIOS.- La Sociedad Prescinde de la Sindicatura.-

Por decisión de los accionistas es elegido el primer Directorio el cual queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Leonardo Miguel PANTANO ZORRILLA, y Vicepresidente Director Suplente: Daniela Ayelén FERNANDEZ.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.-

INSTRUMENTOS: Estatuto Social Escritura 58, Folio 172, de fecha 09 de Mayo de 2.022 y Escritura Comple-

mentaria 63, al Folio 189 de fecha 31 de Mayo de 2.022, ambas ante el Registro 55. La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-06-22

**SECRETARÍA DE PESCA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

**MIRANDA, JUAN CARLOS
RAWSON - 9103 – CHUBUT**

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N° 0229/22-SP caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y SANCIONES PESQUERAS. S/ PRESUNTA INFRACCION A LA LEGISLACION PESQUERA. MIRANDA, JUAN CARLOS, RENAULT CLIO DOMINIO KNQ-182», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se inicia la instrucción, en virtud de Acta de Control y Constatación N° 00082, suministrada por la Dirección General de Control y Fiscalización de esta Secretaría, de donde se desprende que el día 20 de Febrero del 2.022 en circunstancias en donde se procede a inspeccionar un vehículo Renault Clío, dominio KNQ-182, en el Puesto Policial rotonda 5 de Octubre de la ciudad de Trelew, se constata el transporte de 8 cajones y 2 baldes de 20 kg y 15 kg cada uno, respectivamente, de la especie Langostino (cola fresco), y 2 baldes de 20 kg cada uno de la especie Calamar, SIN GUÍA DE TRANSPORTE NI HABILITACION SANITARIA alguna. En consecuencia esta Autoridad procede al secuestro preventivo de las mismas. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles, de recibida la presente para tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y ofrecer la prueba que hace a su derecho o allanarse a la imputación (Art. 50° Ley IX N° 75), en virtud de que se le imputa la infracción al Art. 41° Incs. 8 y 18 de la Ley IX N° 75, Art. 1° Decreto N° 078/05-PE y concordantes. Asimismo, se informa que en caso de corresponder el importe de multa a imponer será de PESOS CIEN MIL. (\$ 100.000.-), sin perjuicio del decomiso de la mercadería. Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley IX N° 75 y supletorias.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON (CHUBUT), 21 de marzo de 2022.

GARCIA GASTON ALEJANDRO
Abogado
Director de Infracciones y Sanciones Pesqueras
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

I: 13-06-22 V: 15-06-22

**EDICTOS
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Alto Río Senguer, que el Sr. Enrique Chiapello ha solicitado la renovación del permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Senguer, en un caudal aproximado de 8.116.800,00 m3/año para su utilización de riego con fines de mejoramiento o recuperación de suelos de 680,00 hectáreas y un caudal aproximado de 1.670,00 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 1.287 animales por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 20-d, 20-a, 11-d y 20-f, Fracción A, Sección G-II, Ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – ENRIQUE ROMAN CHIAPELLO - ESTABLECIMIENTO DON ENRIQUE – ALTO RIO SENGUER , PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 037 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 08 de junio de 2022.-

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I. 14-06-22 V. 16-06-22

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB SA
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro 3 km 1852 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en

el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-

3. Presupuesto de gastos para el año 2022.
4. Tratamiento recurso sanciones.
5. Gestión del Directorio.
6. Renovación de autoridades.
7. Constitución de Reserva Legal.

La Herradura Country Club S.A.
MIGUEL J. DJAPARIDZE
Presidente

I: 15-06-22 V: 23-06-22

**GAVE S.A.
CONVOCATORIA**

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 11 de julio de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Medidas a tomar a fin de hacer frente a la crisis financiera de la sociedad. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días
EL DIRECTORIO

Gave S.A.
Carmen Gloria Parra Pérez
Directora Suplente en ejercicio de la Presidencia

I: 15-06-22 V: 23-06-22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Esperanza de Vida

Convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 07 de Julio de 2022, en su domicilio de Rondeau N° 1043 a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Análisis de la situación de la entidad
- 4) Consideración de Memoria, Balance e informe de comisión revisadora de cuentas del ejercicio finalizado 31/12/2021.-

ESMERALDA GUZMAN
Presidenta

JULIA HARIAS
Secretaria

P: 15-06-22

COMBE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut - COMBE, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 06 de julio de 2022, en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a las 12:30 hs, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2020.
4. Consideración del Dictamen Profesional Técnico - Actuarial Art. 57 Estatuto.
5. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2020.
6. Tratamiento del nuevo valor del módulo.
7. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2021.
8. Consideración del Plan de Inversiones Junio 2021 a Mayo 2022.
9. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

Bioq. GUSTAVO QUIROS
Presidente

Odont. ALBERTO S. REY
Secretario

I: 10-06-22 V: 16-06-22

**EDICTO
TRANSACUE SA**

«Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de TRANSACUE SA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 02 de julio de 2022 a las 10:00 hs. En primera convocatoria y para las 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Hipólito Irigoyen N° 555 de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de accionistas para

aprobar y firmar el acta; 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía, 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 (julio 2020/junio 2021), a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, Informe del Síndico; 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores, aprobación de la gestión del Directorio, 5) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 6) Elección del Síndico titular y suplente; 7) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

PUBLIQUESE.

GERARDO AGUILERA
Presidente
Transacue S.A.

I: 09-06-22 V: 15-06-22

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de capataz «B» - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur - Sarmiento.-

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras viales en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de obras de la Administración en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer todos los conocimientos exigibles a capataces, oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de Obras, rendimientos y consumos, Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Generales sobre administración, Procedimientos, Seguridad y Tránsito, Señalamiento.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 23 y 24 de junio de 2022 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de junio de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de experiencia certificada mínima de cinco (5)

años en trabajos de obras viales en campaña y de obras viales en construcciones. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 13, 15, y 21-06-22

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA U.E.P.P LLAMADO A SUBASTA PÚBLICA N° 001/2022-UEPP

Objeto del llamado: «VENTA DE VEHÍCULO CHEVROLET COBALT 1.8, SEDAN 4 PUERTAS, MOD. 2013»

Precio Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00).

El Pliego de Bases y Condiciones se solicita de manera personal en la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita en calle Güemes N° 318 de la localidad de Rawson, de lunes a viernes de 08 a 14hs, o vía e-mail: compras.uepp@gmail.com.

Garantía de Oferta: Seña de 10% del presupuesto oficial.

Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs. del día 24 de junio de 2022, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson-Chubut.

Fecha de apertura de las Ofertas: el día 24 de junio de 2022, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson-Chubut.

I: 14-06-22 V: 16-06-22

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0082-LPU22.

OBRA: Sistema C.Re.Ma – MALLA N° 632 – Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Estancia La Paulina – Empalme Ruta Nacional N° 259 – Sección: Km. 1637,05 – Km. 1762,52 – Ruta Nacional N° 259 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Empalme Ruta Provincial N° 17 – Sección: Km. 0,00 - Km. 42,87 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 3.222.444.173,59) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de SETENTA Y DOS (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de Recuperación y otras Intervenciones Obligatorias dentro de los primeros TREINTA (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 32.224.441,73).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de

Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1 de Junio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-06-22 V: 23-06-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0108-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO. RUTANACIONAL N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT – RIO MAYO. SECCIÓN: KM. 1324,69 (LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT) – KM 1367,8.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 173.475.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021. Plazo de Obra de Cinco (5) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.734.750,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Julio de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 02 de junio del 2022 hasta el 24/06/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 02 de junio de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-06-22 V: 24-06-22

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 12/2022

OBRA: «CONSTRUCCION DE NUEVE VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS, EN LA LOCALIDAD DE TRELEW»
UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$38.625.327,38)

GARANTIA DE OFERTA: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$386.253,28).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS. (\$26.107.860,17); en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 01 DE JULIO DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA

I: 09-06-22 V: 15-06-22

UNIVERSIDAD DEL CHUBUT

Licitación Pública N°: 04/2022

Expediente N°: 439/2022 – UCH

Fecha de Apertura: 24/06/2022

Hora: 10.00hs

Objeto del Llamado: «Adquisición de Equipamiento para los Gabinetes de Prácticas, de la Licenciatura en Enfermería, sedes Rawson y Esquel, con fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación - Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para las Carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería».-

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho millones con 00/100 (\$8.000.000,00)

Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Universidad del Chubut

Valor del Pliego: Sin costo
 Garantía de mantenimiento de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial
 Retiro de Pliegos: Lewis Jones 248 - Rawson Dirección de Administración - Universidad del Chubut
 Email: administracion@udc.edu.ar
 Teléfonos: (0280) 4481866 – 4481846

I: 13-06-22 V: 15-06-22

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 04/2022

OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS»
 Fecha de Apertura: jueves 30 de junio de 2022 a las 10:00 (diez) horas. –

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 30 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). –

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). –

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280 4592472. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar o rmendez@uschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos: Seis millones novecientos mil (\$ 6.900.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Sesenta y nueve mil (\$ 69.000,00)

I: 14-06-22 V: 22-06-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Cuatro (4) Camiones para Transporte de Cargas Peligrosas (gas envasado) de 160 CV/3000 rpm mínimo, acorde normas Euro vigentes, con destino a Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 48.584.900,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Setecientos (\$ 11.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Julio de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-06-22 V: 21-06-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Cubiertas de Varias Medidas para Flota Liviana y Flota Pesada con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diecisiete Millones Ciento Trece Mil Ochocientos (\$ 17.113.800,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Ocho-cientos (\$ 8.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Junio de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 13-06-22 V: 15-06-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Un (1) Torno Paralelo de Precisión con medidas nominales 660 x 3000 mm y motor principal de 10 HP (mínimas) con accesorios, con destino a Jefatura Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 10.150.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Julio de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 15-06-22 V: 21-06-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de 84 Tn. de Emulsión para Tratamientos Superficiales y de Riego de Sellado CRR-1, con destino a Red Vial Provincial y Aeroclub Comodoro Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Ochenta (\$ 9.212.280,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Julio de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 15-06-22 V: 21-06-22

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia –APPCR–, Provincia del Chubut, llama a Licitación Pública Nacional bajo la denominación Licitación Pública Nacional de Concesión del Predio denominado Astillero ubicado en el Sector 6 Lote 2 del Puerto de Comodoro Rivadavia, Infraestructura y Superestructura de Astillero.- El llamado a Licitación Pública Nacional se emite conforme Resolución 01 // 22 // APPCR y tiene por objeto la adjudicación en concesión del predio denominado Sector 6 Lote 2 del Puerto de Comodoro Rivadavia, Chubut, con una superficie aproximada de 21.359,24 m2 terrestres y 7885 m2 acuáticos - encontrándose la superficie objeto de licitación delimitada, la eventual diferencia de m2 no dará derecho a reclamo alguno.- El objeto de la Licitación es el desarrollo y explotación de actividad de Astillero y Actividades Anexas, y obras de conservación, reparación, reemplazo y puesta en funcionamiento de la Infraestructura y Superestructura del Astillero.- El plazo de la Concesión se establece en 20 años, prorrogable por 10 años más.- El Pliego podrá adquirirse en el domicilio de la APPCR hasta el día 20 de septiembre de 2022 de lunes a viernes en horario de 9.00 hrs. a 14.00 hrs., siendo su valor de dólares EEUU quinientos (U\$S 500) o su equivalente en pesos (tipo vendedor Banco de la Nación Argentina).- Las ofertas se recibirán hasta el 11 de octubre de 2022 a las 11.00 hrs. y el acto de apertura de las ofertas se realizará el 11 de octubre de 2022 a las 14.00 hrs; todo en el domicilio de la APPCR.- Las ofertas deberán ser mantenidas por 180 días corridos desde el 11/10/22 y acompañadas con una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de dólares EEUU cincuenta mil (U\$S 50.000). La APPCR no otorga ningún tipo de subvención. Las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Datos de

la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia: Avda. Las Toninas 387, Puerto de Comodoro Rivadavia, Chubut,

TEL 0297-4473096, correo electrónico administracion@appcr.com.ar

I: 15-06-22 V: 23-06-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RÍO MAYO»

Presupuesto Oficial: \$150.819.173,74 (UVIs 1.314.328,31)

«Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta millones ochocientos diecinueve mil ciento setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$150.819.173,74), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón trescientos catorce mil trescientos veintiocho con treinta y uno (Uvis1.314.328,31) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-»

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento veinte millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$120.655.338,99).-

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón quinientos ocho mil ciento noventa y uno con setenta y cuatro centavos (\$1.508.191,74).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 08 de julio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 08 de julio de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.»

I: 15-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

Gutiérrez Calucho Ciprian y Gutiérrez Víctor Hugo Sociedad de Hecho, CUIT 30-71487069-2, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 16, Puerto Madryn, informa que transferirá a Víctor Hugo Gutiérrez, DNI 33.315.796, con domicilio en La Pampa N° 735, Puerto Madryn, el fondo de comercio sito en Roque Sáenz Peña N° 16, Puerto Madryn, y el fondo de comercio sito en la Av. Gales 1787, Puerto Madryn, los cuales giran como Agencias de Remisse habilitadas, libres de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia deberán ser presentados en 28 de Julio 46, Piso 5°, Puerto Madryn, de lunes a viernes de 8 a 17.

I. 14-06-22 V. 22-06-22

**Argentina Presidencia
Ministerio de Educación**

Llamado a Licitación

Objeto: Nuevo Edificio Jardín de Infantes Barrio Don Bosco –Trelew

Licitación Pública 03/22

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y nueve millones quinientos diez mil, seiscientos treinta y cuatro con 71/100 (\$79.510.634,71).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 11:00 h.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

**Argentina Presidencia
Ministerio de Educación**

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción Escuela de Nivel Inicial Barrio La Ermita – Rawson

Licitación Pública 04/22

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta millones, cuatrocientos noventa y cinco mil, ciento noventa y uno con 15/100 (\$80.495.191,15).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 12:00 h.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00